

**ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES**

*Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.*

<b>1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>
Ahorro y Eficiencia de Energia SAC

<b>2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO</b>
4600009592-2021

<b>3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>
Servicio de mantenimiento preventivo de la subestación eléctrica en Media tensión de 800 KVA y de los tableros de distribución de energía, así como realizar coordinaciones con el concesionario de la zona para los trabajos de corte y reconexión, con la presencia y participación de un responsable técnico.

<b>4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)</b>
S/. 855.50

<b>5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES</b>
Fecha de ejecucion: 21/05/2022
Presentación de entregables: 01/06/2022

<b>6. ENTREGABLES</b>
-----------------------

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí  x  
No

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí   
No  No Aplica

<b>7. DETALLAR ENTREGABLES</b>
INFORME TECNICO, CERTIFICADO DE HABILIDAD DE ESPECIALISTA

<b>8. PENALIDAD</b>
---------------------

Sí  No  X Motivo

<b>9. OBSERVACIONES</b>
Monto ejecutado corresponde a 1ra inspección de sub-estación eléctrica (5% para pago). Servicio 2/6.

<b>10. CONFORMIDAD</b>
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

**11.Firma**

\_\_\_\_\_  
Gerente/SubGerente

**12.Fecha de firma**

Fecha: 06/06/2022

**IMPORTANTE:**

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.*